

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Secretaría General****Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 00043-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI

PARA : **Danny Daniel Morales Dueñas**
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : **Hermes Esmith Barrera Montoya**
Director de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : Informe sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones con CUI N°2398144 y CUI N°2194260 en el marco de las transferencias realizadas el año 2019 (Ley N°30879) - 2021

REFERENCIA : Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

FECHA : Lima, 10 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 1.2. Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- 1.3. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 1.4. Mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 se crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- 1.5. Mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09.12.2018 se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF del 07.07.2020.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 19.07.2020, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28.10.2020.
- 1.7. Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto de inversión “Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín”, con CUI N°2398144.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.8. Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto de inversión "Recuperación del servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana, Región Junín", con CUI N°2194260.
- 1.9. Mediante Decreto Supremo N°096-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio del Ambiente a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.
- 1.10. Mediante Resolución Ministerial N°098-2019-MINAM, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°096-2019-EF por un monto de Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/4 396 828,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

II. ANÁLISIS

- 2.1. En el marco del artículo 13 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Ministerio del Ambiente suscribió 02 convenios de transferencia de recursos con los Gobiernos Regionales de San Martín y Junín, para la ejecución de los proyectos de inversión: "Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín" y "Recuperación del servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana, Región Junín", respectivamente.
- 2.2. Tomando en cuenta los plazos establecidos en el numeral 13.1 del artículo 13 de la referida Ley, mediante Decreto Supremo N°096-2019-EF de fecha 29.03.2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 4 396 828,00 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles) del Pliego Ministerio del Ambiente a favor de los Gobiernos Regionales de San Martín y Junín para la ejecución de dos (02) proyectos de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Código	Monto Transferido
Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la microcuenca <u>Juninguillo</u> , distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - Región San Martín.	2398144	1,503,400
Recuperación de servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR <u>Huaytapallana</u> – Región Junín.	2194260	2,893,428
TOTAL		4,396,828

- 2.3. Mediante el numeral 13.7 del artículo 13 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se señala que, las entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, de los artículos 13 y 14 de la Ley 30879, del artículo 15 de la Ley 30970, y los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, emiten un informe técnico sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones financiadas. Este informe se publica, actualizado, en los portales institucionales de dichas entidades.



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Secretaría General****Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.4. Cabe mencionar que, en el marco del numeral 33.3 del artículo 33 de la Directiva N°001-2019 EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019 y modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 de fecha 18.07, se precisa que: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".
- 2.5. Asimismo, en concordancia con los sub numerales 3 y 6 de numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (aprobado con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF), se precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las responsables de la ejecución física y financiera de las inversiones a su cargo, así como del seguimiento y registro correspondiente de las mismas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Del avance físico y financiero

- 2.6. Según la información del Banco de Inversiones, del Sistema de Seguimiento de Inversiones y del Módulo de Consulta de Información del Gasto Presupuestal (Consulta Amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas, la situación de los proyectos de inversión al cierre del año 2020 fue la siguiente:
- a) Recuperación de servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana – Región Junín, con código N°2194260:
 - Fecha de viabilidad: 16/06/2014.
 - Monto viable / Aprobado: S/ 7,082,962 soles.
 - Monto Actualizado: S/ 10,453,526.12 soles.
 - PIM 2021: S/ 4,022,207.00 soles.
 - Devengado 2021: S/ 4,021,915.11 soles.
 - Fecha Último Devengado 2021: diciembre.
 - b) Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la microcuenca Juningullo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Región San Martín, con código N°2398144:
 - Fecha de viabilidad: 16/06/2014.
 - Monto viable / Aprobado: S/ 5,584,608.91 soles.
 - Monto Actualizado: S/ 9,453,183.67 soles.
 - PIM 2021: S/ 1,629,092.00 soles.
 - Devengado 2021: S/ 1,620,250.96 soles
 - Fecha Último Devengado 2021: diciembre
- 2.7. En relación a la ejecución del presupuesto asignado a las inversiones de los Gobiernos Regionales de Junín y San Martín, se debe tener presente que se contó con un PIM de S/ 5,651,299 de los que se tuvo un devengado acumulado de S/5,642,166 correspondiente al 99.8% de avance respecto al PIM.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

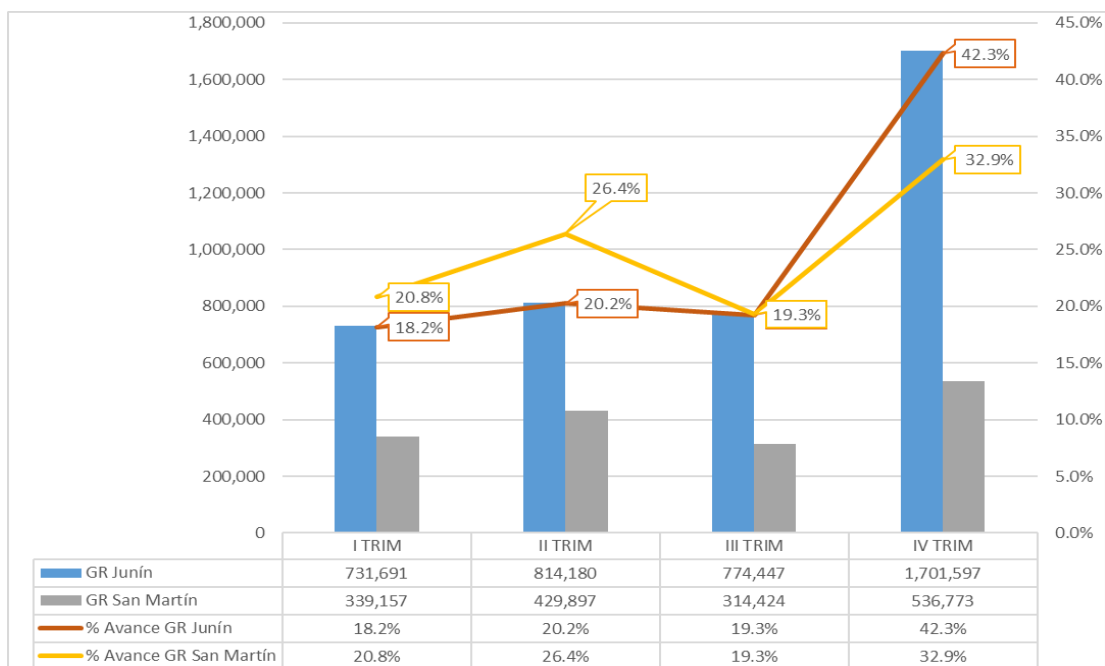
Gráfico N° 1
Programación vs Ejecución



Elaboración: OPPMI Ambiente

2.8. Respecto a la ejecución trimestral, se tiene que durante el III y IV trimestre, el GR San Martín ejecutó el 52% mientras que el GR Junín ejecutó el 61% del monto asignado, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2
Ejecución Trimestral



Elaboración: OPPMI Ambiente



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Secretaría General****Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.9. Respecto al avance físico se tiene que el GR San Martín alcanzó un 60.00% mientras que el GR Junín un 100.00% teniendo un promedio del 80.0%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro N°1: Avance Físico

Nombre del Proyecto	Avance físico
Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - Región San Martín.	60.00%
Recuperación de servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana – Región Junín.	100.00%
TOTAL	80.00%

Elaboración: OPPMI Ambiente

III. CONCLUSIONES

En base a lo señalado en el análisis, se concluye:

- 3.1. En el marco del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Ministerio del Ambiente suscribió dos (2) convenios de transferencias de recursos con los Gobiernos Regionales de San Martín y Junín para la ejecución de los proyectos de inversión: “Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín” y “Recuperación del servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana, Región Junín”, respectivamente.
- 3.2. De acuerdo a lo señalado en el numeral 13.6 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal, se emite el presente informe sobre el avance físico y financiero de las inversiones financiadas mediante transferencias de recursos del Ministerio del Ambiente a favor del Gobierno Regional de San Martín y de Junín.
- 3.3. En relación al avance financiero, el monto total devengado en el año 2021 asciende a S/ 5,642,166, que representa un avance en promedio del 99.8%; teniendo al Gobierno Regional de Junín con 99.1% y al Gobierno Regional de San Martín con 99.5% de ejecución respecto al PIM.
- 3.4. En cuanto al avance físico se tiene un promedio del 80.00%; observándose un mayor avance físico por parte del Gobierno Regional de Junín con 100.00% respecto al 60.00% realizado por el Gobierno Regional de San Martín.
- 3.5. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones deben vigilar la ejecución física de sus inversiones (incluso cuando no las ejecute), pues estas son las responsables de la ejecución física y financiera de las inversiones a su cargo, así como seguimiento y registro correspondiente de las mismas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de comunicaciones e Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Elvy Soledad Lescano Zúñiga

Especialista en Inversión Público Privada

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, suscribo en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente

Hermes Esmith Barrera Montoya

Director de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones

(HBM/acr/elz)

Número del Expediente: 2023012147

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **bd0dfb**

